




## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L.




Conste con el presente documento de CONVENIO que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION con RUC N° 20187806667 con domicilio en Av. mariscal Cáceres N° 329, , Provincia de Concepción, debidamente representada por el alcalde, Ing. BENJAMIN PROSPERO, DE LA CRUZ PALOMINO, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte la empresa R.L. COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20606963042, domiciliado en Jr. San Pedro de Copa Nro. 231 del Distrito de San Martin de Porres, Provincia y Departamento Lima, debidamente representado por su Gerente General KAREN LISSETTI VERA ROJAS, identificado con DNI N° 41153593, a quien se le denominará LA EMPRESA en los terminos y condiciones siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

#### 1.1 SITUACIÓN ACTUAL



R.L. COMPANY E.I.R.L. es una empresa de profesionales en Maquinaria pesada conformada por jóvenes emprendedores y comprometidos con el desarrollo de nuestro país. deseosos de aportar al desarrollo de la Provincia y su Distritos, apuntando hacia la juventud, ese segmento de nuestra sociedad que busca abrirse camino y salir de la exclusión o también de la falta de oportunidades. Esta falta de oportunidades, muchas veces conlleva a la delincuencia, drogadicción, pandillaje u otros problemas sociales; es así que presentamos “El curso para Operar Maquinaria Pesada”, es decir, un curso de corta duración de manera práctica, con una dinámica de aprendizaje real, a diferencia de otros medios educativos que ofrecen en casi todo su programa de Aprendizaje solo teoría y muy poco la parte práctica, la cual es la base del aprendizaje para ser un futuro operador de maquinaria pesada.

#### 1.2 LA MUNICIPALIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar a su población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es (la municipalidad) el promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de cada uno de sus fines.



### 1.3 LAS PARTES



Acuerdan realizar acciones conjuntas que permitan el desarrollo, implementación y ejecución del presente CONVENIO de interés para ambas partes basándose para ello en el apoyo coparticipativo para la realización de acciones que permitan el logro común de sus objetivos.

### 1.4 DE LA NECESIDAD

En estos momentos como resultado del auge económico se ha observado que está creciendo la demanda en el sector de construcción, se está requiriendo de personal capacitado en el manejo de maquinaria pesada a ser utilizada en carreteras, puentes construcciones y mineras, en el país se crean anualmente cincuenta mil empresas de las cuales unas diez mil se dedican a la construcción, requiriendo personal calificado para el manejo de maquinaria pesada. Este déficit obliga a preparar jóvenes en esta especialidad.

### 1.5 LA EMPRESA

Tiene la visión de desarrollo en conjunto toda vez que cuenta para este curso con la maquinaria pesada adecuada lo cual facilitará el apoyo hacia los programas vecinales ya que las prácticas del curso serán dentro del Distrito, realizando la labor de nuestras autoridades edilicias al hacer acto de presencia institucional con los trabajos de ,limpieza, nivelado y recojo de materiales desmontes que hay en muchos programas vecinales logrando así embellecer el ornato de nuestra provincia, muchos programas vecinales están agradecidos por el proyecto y otros están a la espera de sus anhelos y propósitos de mejorar su vecindario, esperamos pues contar con el apoyo brindado al principio por nuestras autoridades edilicias como otro de los factores que también presentamos para favorecer a aquellos que deseen incursionar en la maquinaria pesada.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente CONVENIO tiene por objeto de capacitar a los jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional de gente joven que cubra ese déficit de personal de mano de obra calificada.

### CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

#### OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- Facilitar un lugar en la municipalidad para la instalación de un módulo de informes e inscripciones sobre el curso para operar maquinarias pesadas.



Facilitar a la empresa y el logo para la promoción y difusión del curso de maquinaria pesada

### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

- 1.- Desarrollar todo el curso teórico práctico de acuerdo a la programación que se establecerá con los estudiantes;
- 2.- La empresa se compromete a contar con la maquinaria adecuada para el desarrollo del curso.
- 3.- La empresa se compromete a otorgar el equipo de protección personal (EPP) y de bioseguridad, gratis a los participantes como: CASCOS; LENTES, CHALECOS, SEPARATAS, MATERIAL MULTIMEDIA, MASCARILLAS Y PROTECTOR FACIAL.
- 4.- Otorgar al término de curso la entrega a los participantes el certificado emitido por La empresa R.L. COMPANY E.I.R.L.
- 5.- Asumir los gastos de impresión de la certificación que se le otorgara a los participantes como también los gastos de publicidad para la promoción del curso de maquinaria pesada.
- 6.- La empresa se compromete asumir todos los gastos que genere el presente proyecto en su totalidad.
- 7.- Se otorgarán 10 becas integrales a la Municipalidad para que pueda disponer de ellas para las personas que considere conveniente.

### **CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS ENTRE LAS PARTES.-**

#### **OBLIGACIONES MUTUAS**

1.1.-Al término del curso se otorgara la certificación visado por la empresa y la Municipalidad a cada uno de los participantes, como parte del CONVENIO.

### **CLAUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.-**

Para los efectos de la coordinación en la ejecución seguimiento y evaluación del presente CONVENIO, las partes designan a sus representantes.




POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD LA GERENCIA, QUE LE CORRESPONDA DICHO PROGRAMA POR LA EMPRESA EL PROMOTOR Y COORDINADOR EDUCATIVO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.-**


El presente CONVENIO podrá ser modificada y ampliada mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las, modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento.

**CLAUSULA SETIMA: DOMICILIO.-**



LAS PARTES declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente a la otra parte, con un mínimo de 15 días hábiles para el efecto, en tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

**CLAUSULA OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO – PLAZO.-**



El presente CONVENIO tendrá una vigencia de TRES (03) meses a partir de la fecha de suscripción que podrá renovarse de mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de treinta(30) días antes del presente CONVENIO.

**CLAUSULA NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

LAS PARTES señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO, así como los aspectos no expresamente convenidos en él se regirán por las reglas de la buena fe y de común intención.

**CLAUSULA DECIMO: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Estando LAS PARTES conforme a todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la provincia La Concepción a los 26 de Julio del 2021.



Municipalidad Provincial de  
**Concepción**



**RL COMPANY E.I.R.L.**  
*Karem Lissetti Vera Rojas*  
**Karem Lissetti Vera Rojas**  
GERENTE GENERAL  
R.E. COMPANY E.I.R.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
*Benjamín P. De la Cruz Palomino*  
**Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONCEPCION

